



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0336

Secretaría, **practique** una nueva liquidación de costas (archivo 60 Cdo.1), pero esta vez **inclúyase** en ella todos los valores generados al interior de este litigio por concepto de agencias en derecho, pues en la cuenta faltó la suma otorgada por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en proveído de 17 de marzo de 2021 a favor de la actora (archivo 4 fl.5 Cdo.4).

De otro lado, ante la manifestación elevada por el apoderado de la reclamante (archivo 57 Cdo.1) y en vista de la actitud renuente asumida por los encartados, pues no han desocupado el predio, objeto de reivindicación, **SE COMISIONA** al Señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o Inspector de Policía de la localidad correspondiente y/o Alcalde Local, para que le **entregue** a la interesada el aludido inmueble, tal como se estableció en sentencia de 17 de noviembre de 2021 (archivo 44 Cdo.1).

Líbrese el Despacho Comisorio con los anexos de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>14/06/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>88</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
